



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVI

Número 43 Secc. II

Jueves 27 de noviembre de 2025

CONTENIDO

ESTATAL • PODER EJECUTIVO • Decreto que modifica la superficie y se desincorpora del régimen del dominio público del Estado de Sonora, nueve inmuebles ubicados en el Municipio de Guaymas, Sonora, conocidos colectivamente como "Punta de Lastre", junto con todas sus construcciones y equipamientos, dichos inmuebles serán transmitidos al Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Marina, mediante contrato de donación. • **SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO** • Edicto resolución administrativa con relación al procedimiento con número de expediente UTAJ/03/2024. • **SECRETARÍA DE HACIENDA** • Acuerdo por el que se notifica el segundo periodo de vacaciones generales del personal adscrito a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, para el ejercicio 2025. • **SISTEMA ESTATAL DE TELEVISIÓN SONORENSE** • Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926116020-001-2025. • **MUNICIPAL** • **H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025 del Organismo de Limpia Descentralizado de Agua Prieta. • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025. • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025 de OOMAPAS. • **H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME** • Reforma al Reglamento de Construcciones para el Municipio de Cajeme. • **H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025 de OOMAPAS. • **H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES** • Tabulador de sueldos 2024 y 2025. • **H. AYUNTAMIENTO DE ONAVAS** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025. • **H. AYUNTAMIENTO DE TUBUTAMA** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 79, fracción I de la Constitución Política del Estado de Sonora, 6º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; y

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno del Estado de Sonora, es legítimo propietario de ocho inmuebles ubicados en el Municipio de Guaymas, Sonora, conocidos en su conjunto como "Punta de Lastre", con las siguientes características:

1. Inmueble con superficie de 2,446.11 m² (dos mil cuatrocientos cuarenta y seis punto once metros cuadrados), clave catastral 3100-03-163-018, ubicado en calle 29 Sur, con superficie física de 1,916.97 m² (mil novecientos dieciséis punto noventa y siete metros cuadrados), de conformidad con el levantamiento topográfico que contiene los rumbos y distancias, que se desprenden de los cuadros de construcción y del plano correspondientes, los cuales se agregan al presente instrumento, como **anexo 1**.
2. Inmueble con superficie de 1,210.00 m² (mil doscientos diez metros cuadrados) de conformidad con clave catastral 3100-03-163-019, ubicado en calle 29 Sur, con superficie física de 1,231.68 m² (mil doscientos treinta y uno punto sesenta y ocho metros cuadrados), de conformidad con el levantamiento topográfico que contiene los rumbos y distancias, que se desprende de los cuadros de construcción y del plano correspondientes, los cuales se agregan al presente instrumento como **anexo 2**.
3. Inmueble con superficie de 1,034.66 m² (mil treinta y cuatro punto sesenta y seis metros cuadrados), con clave catastral de 3100-03-163-017, ubicado en calle 29 Sur, con superficie física de 1,034.75 m² (mil treinta y cuatro punto sesenta y cinco metros cuadrados), de conformidad con el levantamiento topográfico que contiene los rumbos y distancias, que se desprenden de los cuadros de construcción y plano correspondientes, los cuales se agregan al presente instrumento como **anexo 3**.
4. Inmueble con superficie de 4,460.00 m² (cuatro mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados), con clave catastral 3100-03-163-001, ubicado en calle 29 Sur, con superficie física de 5,250.63 m² (cinco mil doscientos cincuenta punto sesenta y tres metros cuadrados) y 1,165.51 m² (mil ciento sesenta y cinco punto cincuenta y un metros cuadrados), con clave catastral 3100-03-163-027, de conformidad con el levantamiento topográfico que contiene los rumbos y distancias, que se desprenden de los cuadros de construcción y del plano correspondientes, los cuales se agregan al presente instrumento como **anexo 4**.



5. Inmueble con superficie de **138.12 m²** (ciento treinta y ocho punto doce metros cuadrados), ubicado en calle 29, con clave catastral **3100-03-163-004**, de conformidad con el levantamiento topográfico que contiene los rumbos y distancias, que se desprenden de los cuadros de construcción y del plano correspondientes, que se agregan al presente instrumento como anexo 5.
6. Inmueble con superficie de **205.63 m²** (doscientos cinco punto sesenta y tres metros cuadrados), ubicado en calle 29, con clave catastral **3100-03-163-005**, de conformidad con el levantamiento topográfico que contiene los rumbos y distancias, que se desprenden de los cuadros de construcción y del plano correspondientes, los cuales se agregan al presente instrumento como anexo 6.
7. Inmueble con superficie de **127.94 m²** (ciento veintisiete punto noventa y cuatro metros cuadrados), ubicado en calle 29 Sur, con superficie física de **111.48 m²** (ciento once punto cuarenta y ocho metros cuadrados), de conformidad con el levantamiento topográfico que contiene los rumbos y distancias, que se desprenden de los cuadros de construcción y del plano correspondientes, los cuales se agregan al presente instrumento como anexo 7.
8. Inmueble con superficie de **150.65 m²** (ciento cincuenta punto sesenta y cinco metros cuadrados), ubicado en calle 29, con clave catastral **3100-03-163-007**, de conformidad con el levantamiento topográfico que contiene los rumbos y distancias, que se desprenden de los cuadros de construcción y del plano correspondientes, los cuales se agregan al presente instrumento como anexo 8.

Que, el Gobierno del Estado acredita la propiedad de los inmuebles antes señalados, mediante Decreto de Incorporación como bienes del dominio público del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial, Tomo CCXII, Número 3, Sección III, de fecha lunes 10 de julio de 2023, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, Oficina Jurisdiccional de Guaymas, Sonora, bajo folio electrónico 1938, sección Planes y Programa de Gobierno, fecha 28 de agosto del 2023.

Que, en cumplimiento al Decreto anterior, se continuaron con los trámites correspondientes, evidenciándose que existe una discrepancia en la superficie de los inmuebles descritos en Decreto de Incorporación con levantamiento topográfico que contiene los rumbos y distancias.

Que, se requiere una corrección en la descripción de los inmuebles ubicados en el Municipio de Guaymas, Sonora, conocido como "Punta de Lastre", descritos en el Boletín Oficial Tomo CCXII, Número 3, Sección III, en el Considerando I, puntos del 1 al 8.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 14 de la Ley de Bienes y Concesiones del Estado, está facultado para desincorporar del dominio público un bien inmueble mediante Decreto y cuando la Ley lo permita.

Que de acuerdo a los artículos 6º fracción I, y 43, fracción IV de la Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, corresponde al Ejecutivo del Estado la administración de los bienes inmuebles del dominio del Estado, pudiendo para ello, previa su desincorporación del régimen del dominio público del Estado, autorizar su Donación.

Que, mediante convenio marco de colaboración celebrado por el Gobierno del Estado de Sonora y, por otra parte, el Gobierno Federal representado por la Secretaría de Marina, con fecha 09 de agosto del año 2022, convinieron colaborar y coordinar acciones, dentro de sus atribuciones y de conformidad con la legislación aplicable, para llevar a cabo acciones que formenten el desarrollo económico en el puerto de Guaymas, y las zonas de desarrollo portuario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, siendo propósito del Ejecutivo del Estado a mi cargo, coadyuvar en la medida de sus posibilidades, con las instancias federales de seguridad, tengo a bien emitir el siguiente:

DECRETO

SE MODIFICA LA SUPERFICIE Y SE DESINCORPORAN DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO DE SONORA NUEVE INMUEBLES, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CONOCIDOS COLECTIVAMENTE COMO "PUNTA DE LASTRE", JUNTO CON TODAS SUS CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS. DICHOS INMUEBLES SERÁN TRANSMITIDOS AL GOBIERNO FEDERAL, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE MARINA, MEDIANTE UN CONTRATO DE DONACIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO. Se modifica Decreto de Incorporación como Bienes del Dominio Público del Estado de Sonora, respecto a los ocho inmuebles de su posesión, ubicados en el Municipio de Guaymas, Sonora, conocido como "Punta de Lastre", publicado en el Boletín Oficial Tomo CCXII, Número 3, Sección III, con fecha lunes 10 de julio de 2023.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO SEGUNDO. La modificación a que se contrae el presente Decreto, se refiere única y exclusivamente a los bienes inmuebles, descritos en el párrafo primero de los considerandos, puntos del 1 al 8, del presente instrumento.

ARTÍCULO TERCERO. Como resultado de la modificación anterior, los inmuebles quedarán con la superficie, rumbos y distancias, que se describen a continuación:

1. Inmueble ubicado en calle 29 Sur, Colonia Punta de Lastre, de la ciudad de Guaymas, Sonora, identificado con clave catastral 3100-03-163-018, con superficie de 1,916.97 m² (mil novecientos diecisésis puntos noventa y siete metros cuadrados), con los rumbos y distancias, que se describen en el cuadro de construcción (*No. Plano 01, Anexo 1*):

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS		
EST	PV			V	Y	X
				8	3,088,522.452	511,490.294
8	227	S 04°26'57.84" E	95.57	227	3,088,427.165	511,497.708
227	228	S 78°42'24.13" W	7.14	228	3,088,425.767	511,490.708
228	229	N 07°24'34.82" W	31.00	229	3,088,456.510	511,486.710
229	230	N 34°07'33.99" W	26.59	230	3,088,478.517	511,471.795
230	14	N 06°08'54.72" W	29.76	14	3,088,508.110	511,468.607
14	13	S 84°48'21.60" W	12.13	13	3,088,507.012	511,456.528
13	15	N 05°45'33.28" E	32.11	15	3,088,538.958	511,459.750
15	225	N 30°37'51.44" E	1.37	225	3,088,540.141	511,460.451
225	223	S 86°43'53.90" E	9.44	223	3,088,539.603	511,469.873
223	11	S 03°03'50.09" W	16.06	11	3,088,523.569	511,469.015
11	10	S 86°35'38.24" E	11.90	10	3,088,522.862	511,480.894
10	8	S 87°30'09.04" E	9.41	8	3,088,522.452	511,490.294
SUPERFICIE = 1,916.97 m ²						

2. Inmueble ubicado en calle 29 Sur, Colonia Punta de Lastre, de la ciudad de Guaymas, Sonora, identificado con clave catastral 3100-03-163-019, con una superficie de 1,231.68 m² (mil doscientos treinta y uno punto sesenta y ocho metros cuadrados), con los rumbos y distancias, que se describen en el cuadro de construcción (*No. Plano 03, Anexo 2*):



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				46	3,088,688.493	511,530.197
46	45	S 33°30'36.57" W	40.47	45	3,088,654.749	511,507.854
45	44	S 25°38'36.11" W	13.15	44	3,088,642.894	511,502.163
44	168	S 08°27'13.10" W	6.06	168	3,088,636.899	511,501.272
166	42	S 09°45'46.25" W	12.44	42	3,088,624.638	511,499.162
42	35	S 16°49'24.36" W	8.17	35	3,088,616.811	511,496.796
35	41	N 48°27'10.37" W	1.60	41	3,088,617.870	511,495.601
41	381	N 67°12'41.78" W	8.29	381	3,088,621.081	511,487.958
381	382	N 68°41'05.05" W	2.55	382	3,088,622.010	511,455.578
382	383	N 15°38'48.83" E	23.18	383	3,088,644.332	511,491.830
383	384	N 70°23'39.24" W	3.09	384	3,088,645.368	511,488.920
384	385	N 22°55'25.79" E	8.21	385	3,088,652.931	511,492.119
385	386	N 17°39'11.09" E	18.04	386	3,088,670.119	511,497.588
386	387	N 05°22'13.75" E	6.65	387	3,088,676.736	511,498.210
387	388	N 08°10'57.70" E	14.79	388	3,088,691.379	511,500.316
388	389	S 84°06'16.26" E	5.58	389	3,088,690.806	511,505.863
389	46	S 84°34'04.87" E	24.44	46	3,088,688.493	511,530.197
SUPERFICIE = 1,231.68 m ²						

3. Inmueble ubicado en calle 29 Sur, Colonia Punta de Lastre de la ciudad de Guaymas, Sonora, identificado con clave catastral **3100-03-163-017**, con superficie de **1,034.75 m²** (mil treinta y cuatro puntos setenta y cinco metros cuadrados), con los rumbos y distancias, que se describen en el cuadro de construcción (**No. Plano 31, Anexo 3**):

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				412	3,088,464.852	511,501.742
412	413	N 79°29'38.80" E	26.436	413	3,068,469.672	511,527.736
413	414	S 10°29'26.85" E	38.622	414	3,088,431.696	511,534.768



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

414	415	S 75°56'45.86" W	26.092	415	3,088,425.360	511,509.457
415	412	N 11°03'12.92" W	40.239	412	3,088,464.852	511,501.742
SUPERFICIE = 1,034.75 m ²						

4. Inmueble ubicado en calle 29 Sur, Colonia Punta de Lastre, de la ciudad de Guaymas, Sonora, identificado con clave catastral 3100-03-163-001, con superficie de **5,250.63 m²** (cinco mil doscientos cincuenta puntos sesenta y tres metros cuadrados), con los rumbos y distancias, que se describen en el cuadro de construcción (**No. Plano 05, Anexo 4**):

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				234	3,088,882.797	511,699.941
234	103	S 11°44'59.47" E	8.35	103	3,088,874.622	511,701.642
103	233	S 77°12'17.71" W	159.76	233	3,088,839.241	511,545.852
233	142	N 13°55'22.81" W	12.12	142	3,088,851.007	511,542.935
142	238	S 75°39'33.63" W	12.88	238	3,088,847.816	511,530.455
238	239	N 19°27'33.73" W	37.07	239	3,088,882.765	511,518.107
239	240	N 05°18'40.99" E	5.33	240	3,088,888.076	511,518.601
240	241	N 34°43'10.05" E	4.24	241	3,088,891.559	511,521.014
241	242	N 60°22'58.94" E	4.74	242	3,088,893.903	511,525.137
242	243	N 83°41'57.99" E	3.42	243	3,088,894.278	511,528.535
243	244	S 87°08'24.73" E	36.56	244	3,088,892.454	511,565.054
244	245	S 54°59'47.16" E	0.54	245	3,088,892.144	511,565.496
245	246	S 06°34'37.64" W	5.00	246	3,088,887.175	511,564.923
246	247	S 83°21'52.40" E	32.64	247	3,088,883.403	511,597.346
247	248	S 78°23'20.80" E	18.71	248	3,088,879.637	511,615.678
248	249	N 10°33'10.05" E	4.95	249	3,088,884.499	511,616.584
249	250	N 36°28'18.19" E	0.43	250	3,088,884.844	511,616.839
250	251	N 76°10'21.27" E	0.32	251	3,088,884.921	511,617.151
251	252	S 83°44'46.77" E	33.73	252	3,088,881.246	511,650.685
252	253	S 88°07'36.21" E	12.38	253	3,088,880.842	511,663.054
253	254	N 88°15'35.28" E	19.81	254	3,088,881.443	511,682.851



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

254	234	N 85°28'18.45" E	17.14	234	3,088,882.797	511,699.941
SUPERFICIE = 5,250.63 m ²						

5. Inmueble ubicado en calle 29 Sur, Colonia Punta de Lastre, de la Ciudad de Guaymas, Sonora, identificado con clave catastral 3100-03-163-027, con superficie de 1,165.51 m² (mil ciento sesenta y cinco puntos cincuenta y un metros cuadrados), con los rumbos y distancias, que se describen en el cuadro de construcción (No. *Plano 5-A, Anexo 4*):

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				96	3,088,826.090	511,615.087
96	86	S 15°14'03.27" E	12.52	86	3,088,814.013	511,618.376
86	84	S 74°17'18.04" W	80.51	84	3,088,792.212	511,540.877
84	152	N 15°24'50.99" W	16.43	152	3,088,808.051	511,536.510
152	96	N 77°04'14.10" E	80.62	96	3,088,826.090	511,615.087
SUPERFICIE = 1,165.51 m ²						

6. Inmueble ubicado en calle 29, Colonia Punta de Lastre, de la Ciudad Guaymas, Sonora, identificado con clave catastral 3100-03-163-004, con superficie de 138.12 m² (ciento treinta y ocho puntos doce metros cuadrados), con los rumbos y distancias, que se describen en el cuadro de construcción (No. *Plano 20, Anexo 5*):

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				314	3,088,570.564	511,518.974
314	316	S 11°41'49.60" W	10.00	316	3,088,560.767	511,516.946
316	317	N 76°58'18.24" W	13.03	317	3,088,563.706	511,504.247
317	315	N 04°59'52.72" E	10.37	315	3,088,563.032	511,505.150
315	314	S 75°55'06.28" E	14.25	314	3,088,570.564	511,518.974
SUPERFICIE = 138.12 m ²						



7. Inmueble ubicado en calle 29, Colonia Punta de Lastre, de la Ciudad de Guaymas, Sonora, identificado con clave catastral 3100-03-163-005, con superficie de 205.63 m² (doscientos cinco puntos sesenta y tres metros cuadrados), con los rumbos y distancias, que se describen en el cuadro de construcción (No. *Plano 21, Anexo 6*):

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				316	3,088,560.767	511,516.946
316	322	S 11°41'55.39" W	17.58	322	3,088,543.549	511,513.380
322	323	N 72°01'00.39" W	11.14	323	3,088,546.987	511,502.787
323	317	N 04°59'28.95" E	16.78	317	3,088,563.706	511,504.247
317	316	S 76°58'18.24" E	13.03	316	3,088,560.767	511,516.946
SUPERFICIE = 205.63 m ²						

8. Inmueble ubicado en calle 29, Colonia Punta de Lastre, de la Ciudad de Guaymas, Sonora, identificado con clave catastral 3100-03-163-006, con superficie de 111.48 m² (ciento once puntos cuarenta y ocho metros cuadrados), con los rumbos y distancias, que se describen en el cuadro de construcción (No. *Plano 22, Anexo 7*):

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				322	3,088,543.549	511,513.380
322	325	S 08°10'01.35" W	10.71	325	3,088,532.947	511,511.859
325	326	N 71°54'12.69" W	10.01	326	3,088,536.058	511,502.340
326	323	N 02°20'39.43" E	10.94	323	3,088,546.987	511,502,787
323	322	S 72°01'00.39" E	11.14	322	3,088,543.549	511,513.380
SUPERFICIE = 111.48 m ²						

9. Inmueble ubicado en calle 29, Colonia Punta de Lastre, de la Ciudad de Guaymas, Sonora, identificado con clave catastral 3100-03-163-007, con superficie de 150.65 m² (ciento cincuenta puntos sesenta y cinco metros cuadrados), con los rumbos y distancias, que se describen en el cuadro de construcción (No. *Plano 23, Anexo 8*):

CUADRO DE CONSTRUCCION						
------------------------	--	--	--	--	--	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				325	3,088,532.947	511,511.859
325	328	S 03°31'09.78" W	16.18	328	3,088,516.799	511,510.866
328	17	N 74°33'45.73" W	2.64	17	3,088,517.501	511,508.323
17	330	N 84°00'16.55" W	5.69	330	3,088,518.096	511,502,661
330	326	N 01°01'24.93" W	17.96	326	3,088,536.058	511,502.340
326	325	S 71°54'12.69" E	10.01	325	3,088,532.947	511,511.859
SUPERFICIE = 150.65 m ²						

ARTÍCULO CUARTO. Se Desincorporan del Régimen del Dominio Público del Estado de Sonora los nueve inmuebles y construcciones, ubicados en el Municipio de Guaymas, Sonora, conocidos en su conjunto como “Punta de Lastre”, modificados y descritos en el punto anterior.

ARTÍCULO QUINTO. Se instruye a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, para que, a través de su titular, en nombre y representación del Gobierno del Estado de Sonora, lleve a cabo el contrato de donación a favor del Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Marina, para que integre a su patrimonio los bienes inmuebles materia del presente instrumento.

ARTÍCULO SEXTO. Únicamente en lo que corresponde a estos inmuebles, se deja sin efecto el Decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Número 3, Sección III, Tomo CCXII, de fecha 10 de julio de 2023, mediante el cual se incorporaron como bienes del dominio público del Estado, los inmuebles descritos en el párrafo primero de los considerandos, puntos del 1 al 8, del presente instrumento.

ARTÍCULO SÉPTIMO. En todo lo no previsto en el presente Decreto, se estará a lo dispuesto por la Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora y que en su caso será resuelto para el debido cumplimiento del fin del presente Decreto por la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial y Archivo del Estado de Sonora.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Dado en la residencia del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Publicación electrónica
Sin validez oficial

SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDICTO:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA. - SONOTECH, S.A. DE C.V.- CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, INTERPUESTO POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SONORA EN CONTRA DE LA EMPRESA SONOTECH, S.A. DE C.V., ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE, EN VIRTUD DE LA REVISIÓN DE LAS PRUEBAS Y ARGUMENTOS PRESENTADOS, SE HA EMITIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

SE DECLARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE SONOTECH, S.A. DE C.V. POR LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

POR LO TANTO, SE LE APLICA LA SANCIÓN CONSISTENTE EN INHABILITACIÓN POR UN PERÍODO DE 03 (TRES) MESES, PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES Y/O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, EXHORTÁNDOLE A LA ENMIENDA Y COMUNICÁNDOLE QUE EN CASO DE REINCIDENCIA SE LE APLICARÁ UNA SANCIÓN MAYOR.

LAS COPIAS DE LA RESOLUCIÓN SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE SONOTECH, S.A. DE C.V. EN ESTA DIRECCIÓN GENERAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE FECHA DE DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE UTAJ/03/2024.- HERMOSILLO, SONORA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

ATENTAMENTE



SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
BUEN GOBIERNO

Dirección General de la Unidad de

LIC. ANEL CRISTINA VALENZUELA ESPINOZA

DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO, Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 fracción XIX y 81 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 22 fracción II, 24 Apartado A, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 5 párrafo cuarto y 9 párrafo segundo del Código Fiscal del Estado de Sonora; 5 y 6 fracciones I, II y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 del Código Fiscal del Estado de Sonora, establece los días que se consideran inhábiles cuando los plazos son fijados en días, señalando que en dichos plazos no se contarán los días en que las autoridades fiscales estatales tengan vacaciones generales, excepto cuando se trate de plazos para la presentación de declaraciones y al pago de contribuciones, exclusivamente, en cuyos casos esos días se consideran hábiles.

Que resulta necesario determinar los días que comprenden las vacaciones generales del personal adscrito a la Secretaría de Hacienda del Estado.

Que en virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la seguridad jurídica de los contribuyentes, es fundamental informar el periodo vacacional del personal de la Secretaría de Hacienda del Estado, motivo por el cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE NOTIFICA EL SEGUNDO PERÍODO DE VACACIONES GENERALES DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL EJERCICIO 2025

PRIMERO.- Para efectos del artículo 9, párrafo segundo, del Código Fiscal del Estado de Sonora, se establece que el segundo periodo de vacaciones generales del personal adscrito a la Secretaría de Hacienda del Estado, correspondiente al ejercicio 2025, comprenderá del **jueves 18 de diciembre de 2025 al viernes 02 de enero de 2026**.

SEGUNDO.- Durante el periodo a que se refiere el punto PRIMERO del presente Acuerdo, no correrán los plazos y términos legales correspondientes en los actos, trámites y procedimientos que se sustanciarán ante las unidades administrativas de la Secretaría, lo anterior sin perjuicio del personal que cubra guardias y que es necesario para la operación y continuidad en el ejercicio de las facultades.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- La Secretaría de Hacienda del Estado, proveerá lo indispensable, en el caso de que, por la naturaleza del trabajo, este exija se mantenga en labores el personal necesario para no afectar las funciones propias de la misma.

Dado en la residencia del Secretario de Hacienda del Estado, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 19 días del mes de noviembre de 2025.

ATENTAMENTE

ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO /
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SISTEMA ESTATAL DE TELEVISIÓN SONORENSE

Licitación Pública Nacional Electrónica.

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, número LPA-926116020-001-2025, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.sonora.gob.mx>, o bien para sólo consulta en Televisor de Hermosillo: Luis Encinas y Olivares, Col. Villa Satélite, Hermosillo, Sonora, Tel. (662) 236 -5770 en horario de 8:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional Abierta Electrónica	LPA-926116020-001-2025
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2025, 00:00 horas
Descripción de la licitación	"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PICK UP"
Costo de inscripción	\$1,344.00 (Son: Un mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Electrónica
Junta de aclaraciones	04 de diciembre del 2025, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de diciembre del 2025, 10:00 horas
Fallo	16 de diciembre del 2025, 14:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 24 de noviembre de 2025.

ATENTAMENTE

Mtra. Ana Melissa Aguirre Loreto
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL SISTEMA ESTATAL DE TELEVISIÓN SONORENSE

REALIZÓ:

LIC. SERVANDO ARAGÜE CONTRERAS
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

REVISÓ:

C.P. PAULINA MORENO DUARTE
COORDINADORA DE CONTABILIDAD

VO.B.O.:

Mtra. Ana MELISSA AGUIRRE LORETO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**El acta número 02 de fecha 09 de abril del 2025 correspondiente a la II
sesión ordinaria de Junta de Gobierno 2024-2027:**

En el acuerdo no. 7:

Se aprueba la modificación compensada para el ejercicio fiscal 2025 del Organismo de Limpia Descentralizado de Agua Prieta, Sonora por un monto de \$ 220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 m.n.). Para su envío al H. Congreso del Estado de Sonora. Lo anterior para que surtan los efectos legales correspondientes.

Publicación electrónica
Sin validez oficial

alle 7 11 12. Col Centro
P 84200. Hermosillo, Sonora, MEXICO
631-69000 Expediente
correo electronico: correo@hermosillo.gob.mx





PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Organismo de Limpia Descentralizado de Agua Prieta

Folio	Dirección	Área	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
1	Contabilidad	Contabilidad	161 - Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00	60,000.00
1	Contabilidad	Contabilidad	253.1 - Medicamentos y artículos de curación	60,000.00	0.00
2	Contabilidad	Contabilidad	161 - Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00	160,000.00
2	Contabilidad	Contabilidad	133.1 - Horas Extraordinarias	160,000.00	0.00
				Total	220,000.00
					220,000.00



Ing. José Daniel López Cuevas
Director del Organismo de Limpia Descentralizado de Agua Prieta

 calle 11 y 12, Col. Centro
 84200, Agua Prieta, Son.
 6-1910-38-88 Expediente
 www.aguaprieta.mx



**El acta número 03 de fecha 17 de julio del 2025 correspondiente a la III
sesión ordinaria de Junta de Gobierno 2024-2027:**

En el acuerdo no. 6:

Se aprueba la modificación compensada para el ejercicio fiscal 2025 del Organismo de Limpia Descentralizado de Agua Prieta, Sonora por un monto de \$ 145,000.00 (Ciento cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.). Para su envío al H. Congreso del Estado de Sonora. Lo anterior para que surtan los efectos legales correspondientes.

Publicación oficial
Sin validez oficial



alle 11 12. Centro
P. 62200 Prieta,
633-6919 Expediente
www.aguaprieta



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Organismo de Limpia Descentralizado de Agua Prieta

Folio	Dirección	Área	Objeto del Gasto	Mes	Ampliación	Reducción
3	Operativo	Departamento Operativo	272.2 - Zapato de Seguridad, Lentes, Chalecos, Oberoles		0.00	70,000.00
3	Contabilidad	Contabilidad	161 - Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social		0.00	70,000.00
3	Contabilidad	Contabilidad	253.1 - Medicamentos y artículos de curación		70,000.00	0.00
3	Contabilidad	Contabilidad	253.1 - Medicamentos y artículos de curación		70,000.00	0.00
4	Operativo	Departamento Operativo	272.2 - Zapato de Seguridad, Lentes, Chalecos, Oberoles		0.00	5,000.00
4	Operativo	Departamento Operativo	261.4 - Acetileno- Oxígeno		5,000.00	0.00
				Total	145,000.00	145,000.00

Ing. José Daniel López Cuevas
Director del Organismo de Limpia Descentralizado de Agua Prieta

 Calle 7 # 1112, Col. Centro
 P. 84200, Agua Prieta, Son.
 633-690-00,88 Expediente
 www.aguaprieta.gob.mx



SECRETARÍA

Administración 2024 - 2027



EL QUE SUSCRIBE, **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HEROICA AGUA PRIETA, SONORA, LIC. MANUEL REFUGIO MOLINA LEY**, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL **ARTÍCULO 89, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**.

CERTIFICA Y HACE CONSTAR

QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 25 (VEINTICINCO), CELEBRADA EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO, UBICADO EN CALLE 6 Y 7 AVENIDAS 16 Y 17, PLANTA ALTA, DE HEROICA AGUA PRIETA, SONORA, Y REUNIDO EL ÓRGANO COLEGIADO, SE PONE A CONSIDERACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y PROBABLE APROBACIÓN, LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO 2025 DEL MUNICIPIO DE HEROICA AGUA PRIETA, SONORA, ASÍ COMO EL ENVÍO AL CONGRESO DEL ESTADO, LLEGANDO AL SIGUIENTE:

ACUERDO 56

EL H. AYUNTAMIENTO DE HEROICA AGUA PRIETA, SONORA, AUTORIZA, POR **MAIORÍA CALIFICADA**, LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO 2025 DEL MUNICIPIO DE HEROICA AGUA PRIETA, SONORA, ASÍ COMO EL ENVÍO AL CONGRESO DEL ESTADO.



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
TOTALIZADO DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

Municipio de Agua Prieta	Objeto del Gasto	Programado	Ampliaciones	Reducciones	Anual	Fecha: 10/11/2025
11101 - PAGO DE DIETAS A LOS REGIDORES	3,494,400.00	0.00	0.00	3,494,400.00		
11301 - SUELDOS DE BASE AL PERSONAL PERMANENTE	61,977,240.81	0.00	0.00	61,977,240.81		
11308 - AYUDA PARA DESPENSA	58,944.00	0.00	0.00	58,944.00		
12101 - Honorarios asimilables a salarios	312,000.00	0.00	0.00	312,000.00		
12201 - SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	46,737,565.52	0.00	0.00	46,737,565.52		
13101 - PRIMA Y ACRED AÑOS DE SERV. EFEC. PR. AL PRES. PARA CUBRIR EL PAGO POR LOS QUINQUENIOS	2,769,364.94	0.00	0.00	2,769,364.94		
13201 - PRIMA VACACIONAL	1,683,252.36	0.00	0.00	1,683,252.36		
13202 - GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	9,773,030.02	0.00	0.00	9,773,030.02		
13301 - Remuneraciones por horas extraordinarias	25,956.00	0.00	0.00	25,956.00		
13401 - compensación por productividad	144,000.00	0.00	0.00	144,000.00		
13403 - ESTÍMULOS AL PERSONAL	63,468.00	0.00	0.00	63,468.00		
13404 - SUBSIDIO AL EMPLEO	190,325.60	0.00	0.00	190,325.60		
13405 - UNIFORMES	0.00	0.00	0.00	0.00		



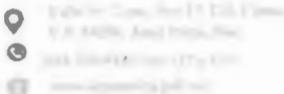
SECRETARÍA DE
H. AYUNTAMIENTO
AGUA PRIETA SONORA

SECRETARÍA

Administración 2024 - 2027



14101 - CUOTAS POR SEVCO MEDICO AL ISSSTESON	10,900,694.88	0.00	0.00	10,900,694.88
14301 - sueldo jubilados y pensionados	17,050,881.44	0.00	0.00	17,050,881.44
14401 - SEGUROS POR DEFUNCIÓN FAMILIAR	149,760.00	0.00	0.00	149,760.00
15409 - BONO PARA DESPENSA	655,487.76	0.00	0.00	655,487.76
15418 - APOYO ÚTILES ESCOLARES	10,587.80	0.00	0.00	10,587.80
16101 - Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	10,870,788.23	0.00	0.00	10,870,788.23
17101 - VALES DE DESPENSA	3,800,400.00	0.00	0.00	3,800,400.00
21101 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,104,730.62	28,409.96	0.00	1,133,140.58
21201 - Materiales y útiles de impresión y reproducción	842,780.00	220,286.40	1,108.00	1,081,960.40
21401 - Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	82,320.00	0.00	0.00	82,320.00
21501 - MATERIAL PARA INFORMACIÓN ADQUISICIÓN DE MAT Y ÚTILES PARA COMPUTADORA	787,428.74	0.00	152,000.00	645,428.74
21601 - MATERIAL DE LIMPIEZA	444,702.00	500.00	1,700.00	443,502.00
21701 - Materiales y útiles de enseñanza	6,000.00	58,000.00	0.00	85,000.00
21801 - PLACAS, ENGOMADO, CALCOMANIAS Y HOLOGRAMAS	96,500.00	57,893.00	0.00	154,393.00
PAGO DE PLACAS Y CALCOMANIAS				
22101 - Productos alimenticios para personas	102.85	0.00	0.00	102.85
24401 - MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	0.00	56,000.00	0.00	56,000.00
24601 - Material eléctrico y electrónico	92,568.00	100,000.00	0.00	192,568.00
24701 - ARTICULOS METALICOS PARA CONSTRUCCION	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00
24801 - CUBRIR COSTOS MATERIALES COMPLEMENTARIOS	7,900.00	10,000.00	0.00	17,900.00
24901 - OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	337,809.22	0.00	0.00	337,809.22
25201 - Fertilizantes, pesticidas y otros	129,996.00	0.00	0.00	129,996.00
25301 - PARA LA COMpra DE MEDICAMENTOS	294,804.00	50,000.00	0.00	344,804.00
26101 - COMBUSTIBLES	11,400,873.26	0.00	21,351.56	11,379,321.70
26102 - LUBRICANTES Y ADITIVOS	484,700.00	0.00	0.00	484,700.00
27101 - PAGO POR CONCEPTO DE UNIFORMES	753,220.85	0.00	439,000.00	314,220.85
27201 - Prendas de seguridad y protección personal	60,000.00	0.00	0.00	80,000.00
27301 - PAGO DE MATERIAL-DEPORTIVO	14,000.00	0.00	0.00	14,000.00
29401 - Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	18,611.64	0.00	0.00	18,611.64
29501 - Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	17,540.00	0.00	17,540.00
29601 - Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2,200,800.00	94,825.72	230,013.12	2,065,612.60
31101 - ENERGIA ELÉCTRICA PAGO SERV. ENERGIA ELÉCTRICA	5,820,776.00	0.00	25,000.00	5,595,776.00
31104 - Servicio de alumbrado público	8,000,000.03	0.00	0.00	8,000,000.03
31201 - COSTO SERVICIO DE GAS	37,930.56	0.00	0.00	37,930.56
31301 - AGUA	95,854.08	0.00	0.00	95,854.08
31401 - COSTO SERVICIO TELEFÓNICO	419,666.81	25,000.00	0.00	444,688.81
32201 - Arrendamiento de edificios	330,720.00	0.00	0.00	330,720.00
32301 - Arrendamiento de mobiliaria, maquinaria y equipo	2,213,126.16	70,000.00	0.00	2,283,126.16



SECRETARÍA DE
H. AYUNTAMIENTO
AGUA PRIETA SONORA



SECRETARÍA

Administración 2024 - 2027



33101 - Servicios legales de contabilidad, auditorías y relacionados	171,690.11	0.00	0.00	171,690.11
33301 - Servicios de informática	857,196.00	0.00	0.00	857,196.00
33302 - Consultorías	726,000.00	0.00	79,080.00	646,920.00
33401 - SERVICIOS DE CAPACITACION	0.00	359,300.00	0.00	359,300.00
33801 - Servicios de vigilancia	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
34101 - Servicios financieros y bancarios	124,800.00	0.00	0.00	124,800.00
34301 - Servicios de recaudación traslado y custodia	99,840.00	0.00	0.00	99,840.00
34401 - SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIAN.	624,844.00	373,690.86	0.00	998,534.86
34501 - Seguro de bienes patrimoniales	0.00	12,100.00	0.00	12,100.00
34701 - PAGO POR SERVICIOS DE ESTAFETA DOCTOS. OFICIALES	105,442.86	0.00	0.00	105,442.86
35101 - MTTO Y CONSERV. INMUEBLES COSTOS MTTO DE INMUEBLES	1,996,900.00	18,676.00	158,705.00	1,856,871.00
35102 - MTTO. Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS DEPORTIVAS PARA EL MTTO. CAMPOS DEPORTIVOS	70,000.00	0.00	0.00	70,000.00
35104 - Mtto. y conservación de panteones.	156,000.00	0.00	0.00	156,000.00
35105 - mantenimiento y conservación de parques y jardines	270,400.00	45,500.00	0.00	315,900.00
35201 - MTTO. Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	315,898.11	30,000.00	14,000.00	331,898.11
35302 - MTTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS MTTO DE COMPUTADORAS	157,467.87	12,000.00	30,000.00	139,467.87
35501 - MANTENIMIENTO Y CONS. EQUIPO DE TRANSPORTE	1,035,044.39	218,581.00	68,500.00	1,185,125.39
35601 - Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	39,960.00	0.00	39,960.00
35801 - Servicio de limpieza y manejo de desechos	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
35901 - Servicios de jardinería y fumigación	16,620.00	0.00	3,000.00	13,620.00
36101 - GASTOS DE DIFUSIÓN EN LOS MEDIOS DE INFORMACIÓN RADIO, TELEVISIÓN Y PERIÓDICO	691,763.00	44,793.21	502,024.28	233,931.93
36201 - Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes s/pr. y actividades gubernamentales	177,294.00	43,942.17	108,980.66	112,255.51
36301 - Serv. creat. reproducción y prod. publicidad	31,000.00	0.00	0.00	31,000.00
36601 - Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	351,005.00	1,002,139.17	638,269.61	714,874.56
37501 - VIÁTICOS	2,147,969.35	188,800.00	317,856.00	2,019,113.35
38201 - GASTOS CEREMONIALES Y DE ORDEN SOCIAL	2,791,250.52	930,818.12	560,316.12	3,161,752.52
39201 - Impuestos y derechos	0.00	13,150.00	0.00	13,150.00
39801 - Impuesto s/ nomina y otros que derivan de una relación laboral 2% ISRTP	4,440,000.00	0.00	0.00	4,440,000.00
39901 - OTROS SERVICIOS GENERALES	359,456.00	0.00	77,839.25	281,816.75
39902 - Servicio de admon. de impo. predial req. anual	504,000.00	0.00	20,000.00	484,000.00
Req. anual costo de admon. y actualización del impo. por parte de Icreson				
4150210 - DIF MUNICIPAL	20,000,000.00	0.00	0.00	20,000,000.00
4150215 - BOMBEROS	384,000.00	0.00	0.00	384,000.00
4150220 - OLDAP	40,800,000.00	0.00	0.00	40,800,000.00
4150240 - SINDICATO	260,000.00	0.00	0.00	260,000.00



SECRETARÍA

Administración 2024 - 2027



4150260 - CONSEJO MPAL. CONCENTRACIÓN	1,870,000.00	0.00	1,870,000.00
OBRA PÚBLICA			
4150280 - RASTRO MUNICIPAL	624,000.00	0.00	624,000.00
44101 - Ayudas sociales a personas	1,495,320.00	0.00	1,365,624.00
44201 - Becas educativas	80,220.00	0.00	80,220.00
44204 - Fomento deportivo	308,000.00	0.00	308,000.00
44302 - Acciones sociales básicas	2,184,000.00	0.00	2,184,000.00
44401 - Ayudas para desastres naturales y otras mercancías	50,000.00	0.00	50,000.00
44802 - APOYO MIGRANTES	0.00	3,500,000.00	3,500,000.00
51101 - compra de mobiliario y equipo	1,214,472.60	272,000.00	1,470,472.60
51201 - Muebles, excepto de oficina y estantería	112,000.00	0.00	15,000.00
51502 - Bienes informáticos	1,149,442.72	145,246.00	0.00
51901 - sistema aire acondicionado	5,000.00	0.00	5,000.00
52301 - Cámaras fotográficas y de video	0.00	233,971.20	233,971.20
54101 - Vehículos y equipo terrestre	1,225,482.00	0.00	15,000.00
55101 - Equipo de defensa y seguridad	0.00	131,000.00	0.00
56301 - Maquinaria y equipo de construcción	2,412,000.00	0.00	350,500.00
56401 - Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	5,000.00	23,120.00	5,000.00
56501 - Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	530,000.00	530,000.00
56701 - Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	205,000.00	205,000.00
59101 - COMPRA LICENCIAS	121,140.00	0.00	121,140.00
61101-1 - Edificación habitacional RP	0.00	130,000.00	0.00
61211-5 - REHABILITACIÓN DE PARQUES Y ESPACIOS CULTURALES CENTRO CIUDAD	7,000,000.00	0.00	1,700,000.00
61404-1 - Mtro. de alumbrado público	3,000,000.00	0.00	30,000.00
61404-2 - Mtro. de señales viales	2,600,000.00	0.00	900,000.00
61408-2 - AMPLIACIÓN RED AGUA POTABLE FAIS	2,000,000.00	0.00	0.00
61408-4 - AMPLIACIÓN RED AGUA POTABLE POR FINANCIAMIENTO	0.00	10,000,000.00	0.00
61409-2 - CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA ALCANTARILLADO FAIS	2,000,000.00	0.00	0.00
61410-2 - CONST. Y AMP. DE RED DE ENERGIA ELÉCTRICA FAIS	0.00	1,700,000.00	0.00
61410-3 - ALUMBRADO PÚBLICO FAIS	3,000,000.00	0.00	0.00
61410-4 - ALUMBRADO PÚBLICO RP	2,000,000.00	0.00	770,000.00
61420-1 - PAVIMENTACIÓN BACHEO	2,000,000.00	1,300,000.00	0.00
61420-2 - VIALIDADES DE TERRACERÍAS	900,000.00	0.00	500,000.00
61420-3-1 - PAVIMENTADAS RECARPETEO RP	2,150,000.00	770,000.00	1,565,000.00
61422-1-1 - Pavimentación de calles RP	0.00	1,565,000.00	0.00
61422-1-2 - Pavimentación de calles FAIS	6,141,016.23	0.00	0.00
61422-1-3 - Pavimentación de calles REPUVE	1,000,000.00	0.00	0.00
62202 - Edificación no habitacional FAIS	6,000,000.00	0.00	0.00
62402 - SEMAFORIZACIÓN FAIS	2,600,000.00	0.00	0.00
9110110 - Amortización de capital NADBANK	3,756,792.00	0.00	0.00
9110120 - Amortización de capital INTERACCIONES	17,526,755.00	0.00	17,526,755.00
9110130 - AMORTIZACIÓN FFRS-228-2025	0.00	0.00	0.00
9121 - Amortización ADELANTO PARTICIPACIONES	0.00	0.00	0.00
9210110 - Pago de Intereses NADBANK	600,000.00	0.00	600,000.00
9210120 - Pago de Intereses INTERACCIONES	25,200,000.00	0.00	1,687,905.21
			23,512,094.79

4

SECRETARÍA DE
EL AYUNTAMIENTO
AGUA PRIETA SONOI

SECRETARÍA

Administración 2024 • 2027



9210130 - INTERESES FFRS-228-2025	0.00	0.00	0.00	0.00
9910160 - ADEFAS CONVENIO	6,000,000.00	0.00	0.00	6,000,000.00
Total	384,652,171.74	24,633,242.81	11,133,242.81	408,152,171.74

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ACUERDO PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN HEROICA AGUA PRIETA, SONORA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.

----- DOY FE. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MANUEL REFUGIO MOLINA LEY





PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Oomapas Agua Prieta

Folio	Dirección	Área	Objeto del Gasto	Mes	Ampliación	Reducción	
7	Dirección Administrativa	Recursos Humanos	161.1 - Incremento a las Percepciones	Septiembre	0.00	1,005,000.00	
7	Dirección Administrativa	Recursos Humanos	143.2 - Rev	Septiembre	1,005,000.00	0.00	
					Total	1,005,000.00	1,006,000.00

LICDA. PERLA DIANEY LEAL CERVANTES
DIRECTORA GENERAL

El C. LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, hace saber a sus habitantes que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 61, fracción I, inciso B), fracción II, inciso K), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento ha tenido a bien la reforma al REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE CAJEME, en los términos siguientes:

Único. - Se reforman los artículos 46, 78, 293, 294, 295, 296, 297, 298 y 306; y se adiciona la definición de "Valet" al Glosario, del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Cajeme, para quedar como sigue:

Artículo 46.- ...

...

XIII. Cuando, teniendo constancia de zonificación y el uso del suelo sea motivo de afectación en densidad de construcción, giro ocupacional, sobreexplotación de la vía pública, aumento excesivo del gasto hidráulico, sanitario, de gas o eléctrico y cualquier otra que a juicio de "La Secretaría" o de "El Consejo", pudiera afectar el entorno y modificar radicalmente la zona de la ciudad de que se trate, se requerirá de la Autorización por escrito y en formato emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, de los vecinos inmediatos y de un mínimo de dos tercios de los dueños de los lotes con uso habitacional de ambos lados de la calle de hasta 50 m medidos paralelamente a la vialidad en donde se ubique el inmueble desde la esquina del predio de cada lado de que se trate. En caso de lotes en esquina se aplicará sobre las vialidades en ambos sentidos. Los criterios de aplicación serán los siguientes:

Diagrama 46.13.1 Criterio para firma de vecinos lote intermedio

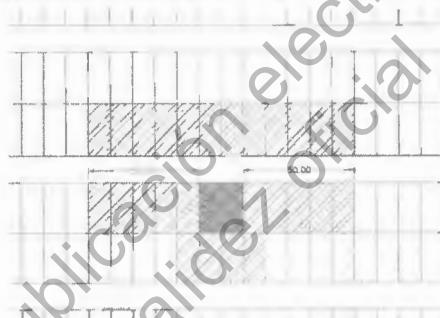


Diagrama 46.13.2 Criterio para firma de vecinos lote en esquina



Artículo 78.- ...

I. CAJONES DE ESTACIONAMIENTO

Tabla 78.1. Cajones de Estacionamiento

Uso	Requerimiento	Mínimo Estacionamiento
...		
ALIMENTOS Y BEBIDAS	Cafeterías, cafeterías con internet, fondas y restaurantes hasta 200 m ²	1 por cada 15 m ² de área de comedor
	Cafeterías, cafeterías con internet, fondas y restaurantes mayores de 200 m ²	1 por cada 10 m ² de área de comedor
	Centros nocturnos y discotecas	1 por cada 7.5 m ² de área de mesas y barras
	Cantinas, bares, cervecerías y video bares	1 por cada 10 m ² de área de mesas y barras
...		

Tabla 78.1 Condiciones Complementarias

11. Las edificaciones existentes que pretendan cambiar el uso o destino y que no cumplan con la totalidad de los cajones de estacionamiento dentro de sus predios, podrán usar para tal efecto otros predios, siempre y cuando no se encuentren a una distancia mayor de 100.00 metros y no se atraviesen vialidades primarias o colectoras debiendo demostrar a "La Secretaría" que cuentan con los cajones necesarios para cubrir la demanda total de estacionamiento y el usufructo del predio ya sea por arrendamiento, comodato o cualquier otra vía legal. Este usufructo deberá demostrarse anualmente para emitir la Licensión de Funcionamiento. En ambos sitios se deben colocar letreros señalando la ubicación del estacionamiento y la edificación a la que dan servicio. En casos especiales o potencialmente conflictivos, "La Secretaría" y "El Consejo" determinarán lo conducente.

11a. Se permitirá también la opción de uso de personal encargado de estacionar vehículos bajo la figura del valet. Para ello el negocio deberá de contar con seguro de cobertura total sobre los vehículos que el valet maneje y el tiempo de espera del cliente no deberá de sobrepasar los 5 minutos. En caso de que se sorprenda a los encargados del valet reservando para su uso exclusivo lugares de estacionamiento en la vía pública se les retirará el permiso para operar bajo esta modalidad debiendo demostrar que cumplen con las condiciones complementarias del apartado 11 de este mismo artículo para seguir operando.

Artículo 293.- Las infracciones a este "Reglamento", se regirán conforme a la "Ley Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme" vigente a la fecha y serán sancionadas con:

1. Multa equivalente de 10 a 500 veces la Unidad de Medida de Actualización (UMA) vigente en la Cabecera del Municipio de Cajeme.



La aplicación de las sanciones no será necesario agotarlas en el orden en que están expuestas. Las multas podrán aplicarse con cualesquiera otras sanciones, siendo la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, la que califique la falta.

...

Artículo 294.- Se aplicará multa equivalente de 10 a 200 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) conforme a la “Ley Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme” vigente a la fecha, al “Director Responsable de Obra”, o al propietario del “Inmueble” que incurra en alguna de las siguientes faltas:

- I. Porque no se tengan en la obra los datos de la licencia y el “Director Responsable de Obra” contemplados en el Artículo 67 Fracción V o se niegue éste a presentar los planos autorizados y/o la licencia de obra respectiva a solicitud del inspector.
- II. Cuando se invada con materiales o escombros, o se hagan excavaciones o modificaciones a la vía pública, sin haber obtenido previamente el permiso correspondiente;
- III. Por obstaculizar las funciones de los inspectores autorizados por “La Secretaría”.
- IV. Cuando se violen las disposiciones relativas a la conservación de edificios, y
- V. Cuando no se proporcione a “La Secretaría” el aviso de terminación de obra, dentro del plazo establecido.

Artículo 295.- Se aplicará una multa equivalente de 20 a 300 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) conforme a la “Ley Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme” vigente a la fecha al “Director Responsable de Obra”, que incurra en las siguientes faltas:

...

Artículo 296.- Se aplicará multa equivalente de 20 a 200 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) conforme a la “Ley Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme” vigente a la fecha, al “Director Responsable de Obra” o en su caso, al propietario del inmueble que incurra en las siguientes faltas:

...

Artículo 297.- Se sancionará con multa equivalente de 20 a 300 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) conforme a la “Ley Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme” vigente a la fecha a los propietarios de inmuebles que varíen el uso o destino de una edificación sin la autorización de “La Secretaría”.

Artículo 298.- Se aplicará multa equivalente de 100 a 350 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) conforme a la “Ley Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme” vigente a la fecha, al “Director Responsable de Obra” que incurra en las siguientes faltas:

...

- IV. Cuando, para la ejecución de la obra, usen explosivos sin las autorizaciones correspondientes.

...

Artículo 306.- Las demás infracciones no contempladas en este capítulo serán sancionadas con multa equivalente de 10 a 300 veces la Unidad de Medida de Actualización (UMA) conforme a la “Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme” vigente a la fecha.



GLOSARIO

...
Valet: Es la persona encargada de estacionar adecuadamente los vehículos de los clientes de un negocio que cuente con la autorización para operar bajo esta modalidad

TRANSITORIO

Artículo Único. - La presente reforma entrará en vigor al dia de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Dado en el recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, México, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticinco. Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

ATENTAMENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAJEME
CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGO





DEPENDENCIA: SECRETARIA MUNICIPAL
SECCION: ADMINISTRATIVA
NÚMERO DE OFICIO: SAM.311
ASUNTO: CERTIFICACIÓN

2025: "Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad".

A QUIEN CORRESPONDA:

--- El suscrito **MAC. CARLOS H. BARRERA HEGUERTTY**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, en uso de las facultades que le confiere el artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de Ayuntamiento de la administración pública municipal 2024-2027, concretamente en el acta número veintiuno (21) relativa a la décima quinta (15) sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha doce (12) de Noviembre del año dos mil veinticinco (2025), en el acuerdo número ciento uno (11), se aprobó por el Ayuntamiento de Magdalena, Sonora, lo siguiente:-----

--- **Acuerdo número ciento uno (101).** -Se aprueba por unanimidad de votos de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, las Transferencias Presupuestales Líquidas del Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación del Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales del Municipio de Magdalena, Sonora (OOMAPAS), periodo comprendido del primero (1º) de Julio al treinta (30) de Septiembre del año dos mil veinticinco (2025) para todos los efectos correspondientes, sujetándose a lo siguiente:-----

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las egresaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:-----

TRANSFERENCIAS LIQUIDAS

JUSTIFICACION

En base a los ingresos por recaudación del periodo del 01 de Julio al 30 de Septiembre de 2025, según el presupuesto de ingresos aprobados contra la recaudación se tuvo un exceso de 60.52% de la siguiente forma:
ingresos aprobados por 7,855,583.62 con una recaudación de 12,148,600.00 siendo este excedente el que marca la pauta para solventar o pagar los compromisos pendientes durante el ejercicio del 2025, por lo que de acuerdo a los lineamientos que nos brinda el Instituto Superior de Contaduría y Fiscalización del Estado de Sonora (ISAF), se realizan las transferencias líquidas al presupuesto de egresos quedando de la siguiente manera:

Claves Dep.	Prop.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
28	AA	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MAGDALENA SONORA			
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS	572,846.34	1,342,202.34	769,356.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	3,181,655.64	4,430,113.63	1,248,457.79
	6000	INMUEBLES	100,000.00	3,953,000.00	3,653,000.00
		CONSTRUCCIONES EN BIENES NO CAPITALIZABLE	0.00	36,900.00	36,900.00
			3,854,502.18	9,762,215.97	5,907,713.79

--- La presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el Libro de Actas, la cual certifico, autorizo y firmo en la Ciudad de Magdalena de Kino, Sonora, México, a los siete (13) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco (2025). DOY FE.-----

A T E N T A M E N T E

MAC. CARLOS H. BARRERA HEGUERTTY
Secretario del Ayuntamiento
Municipio de Magdalena, Sonora.



SECRETARIA



Av. Alvaro Obregón s/n Col. Centro.
Magdalena de Kino, Son, C.P 84160

Tel 6323223617
www.magdalenadekino.gob.mx



INSTITUTO NOGALENSE DE LAS MUJERES

TABULADOR

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

PLAZA TABULADAS	Beneajudicador Básico						Beneajudicador Adicional						LÍMITE PERCEPCIONES ORTAS APROB	SUELDO MENSUAL NETO	SUELDO MENSUAL BRUTO			
	Suelo Básico		Beneajudicador Básico Mantenimiento		Presto Social		Beneajudicador Adicional complementario		Otro Beneajudicador									
	Bu	Monto	Bu	Monto	Bu	Monto	Bu	Monto	Bu	Monto	Bu	Monto						
1.0	DIRECTORA GENERAL	200,750.00	200,750.00	-	73,000.00	-	9,733.44	-	-	-	391,153.45	-	674,637.39	49,325.26	16,441.75			
1.1	CONTADORA	136,834.85	136,834.85	-	28,155.15	-	3,754.02	-	-	-	91,484.59	-	260,228.56	19,026.82	6,342.21			
1.2	ADMINISTRADORA	136,834.85	136,834.85	-	28,155.15	-	3,754.02	-	-	-	91,484.59	-	260,228.56	19,026.82	6,342.21			
1.3	COORD. PRIMOS P.Y A DE VIOLENCIA	136,834.85	136,834.85	-	58,552.20	-	5,140.29	-	40,787.11	-	135,005.18	-	354,519.63	26,052.26	8,564.09			
1.4	COORD. SALUD, GÉNERO Y DESARROLLO	136,834.85	136,834.85	-	23,307.30	-	3,107.54	-	-	-	52,184.64	-	215,434.43	15,751.62	5,250.54			
1.0.1	ASISTENTE DIRECCION	136,834.85	136,834.85	-	20,911.50	-	2,788.20	-	-	-	32,762.69	-	193,297.24	14,133.13	4,711.08			
1.0.2	INVESTIGADORA SOCIAL	136,834.85	136,834.85	-	28,614.60	-	3,815.28	-	11,052.20	-	84,168.01	-	264,479.50	19,337.50	6,445.03			
1.0.3	TRABAJADORA SOCIAL	136,834.85	136,834.85	-	16,870.05	-	2,249.94	-	-	-	-	-	155,954.23	11,402.90	3,800.97			
1.0.4	ASESORA LEGAL	136,834.85	136,834.85	-	28,995.20	-	3,591.36	-	-	-	41,594.82	-	248,956.23	18,202.47	6,067.49			
1.2.1	RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	136,834.85	136,834.85	-	17,140.50	-	2,285.40	-	-	-	2,192.45	-	258,453.30	11,585.81	3,861.87			
1.3.1	PSICOLOGA CLINICA	136,834.85	136,834.85	-	25,539.30	-	3,405.26	-	-	-	70,276.72	-	236,058.11	17,259.46	5,753.35			
1.3.2	RESPONSABLE DEL REFUGIO	136,834.85	136,834.85	-	25,905.15	-	3,454.02	-	-	-	73,244.54	-	239,438.56	17,506.62	5,835.54			
1.4.1	PSICOLOGA CLINICA	136,834.85	136,834.85	-	26,816.27	-	3,578.50	-	10,357.81	-	70,276.72	-	247,862.94	18,122.60	6,040.87			
1.4.2	PSICOLOGA TALLERISTA	136,834.85	136,834.85	-	25,373.70	-	3,389.16	-	-	-	58,936.26	-	234,527.97	17,147.59	5,715.86			
1.4.3	RESPONSABLE DE EMPODERAMIENTO ECONOMICO	136,834.85	136,834.85	-	22,990.50	-	3,065.40	-	-	-	49,516.45	-	212,507.20	15,537.61	5,179.20			

ATENTAMENTE



Mtra. Daniela Perez Esquer
Directora General del Instituto Nogalense de las Mujeres



INSTITUTO NOGALENSE DE LAS MUJERES



Calle Privada de los Niños No. 14 Col. Unidad Deportiva +52: (631) 162 3400
Instituto Nogalense de las Mujeres www.heroicanogales.gob.mx
instituto.mujer@heroicanogales.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE
NOGALES

INSTITUTO NOGALENSE
DE LAS MUJERES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA.
2024 - 2027

INSTITUTO NOGALENSE DE LAS MUJERES

ANEXO 5

TABULADOR

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

PLAZA TABULAR	TABULADOR DE SUSPENSOS	
	ENFERMEDAD 2025	MUERTE 2025
1.0 DIRECTORA GENERAL	48,667.20	48,667.20
1.1 CONTADORA	18,770.10	24,288.20
1.2 ADMINISTRADORA	18,770.10	24,288.20
1.3 COORD. PROG P Y A DE VIOLENCIA	19,288.20	24,288.20
1.4 COORD. SALUD, GENERO Y DESARROLLO	15,537.90	20,537.90
1.0.1 ASISTENTE DIRECCION	13,941.00	15,841.00
1.0.2 INVESTIGADORA SOCIAL	18,168.00	20,168.00
1.0.3 TRABAJADORA SOCIAL	12,596.40	16,916.00
1.0.4 ASESORA LEGAL	17,956.80	19,956.80
1.2.1 RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	12,776.58	13,776.58
1.3.1 PSICOLOGIA CLINICA	17,026.20	18,026.20
1.3.2 RESPONSABLE DEL REFUGIO	17,270.10	19,270.10
1.4.1 PSICOLOGIA CLINICA	17,026.20	18,026.20
1.4.2 PSICOLOGIA TALLERISTA	15,224.19	17,026.20
1.4.3 RESPONSABLE DE EMPODERAMIENTO ECONOMICO	15,329.28	16,329.28

ATENTAMENTE


Mtra. Daniela Pérez Esquer

Directora General del Instituto Nogalense de las Mujeres



FRONTERA
DE TODOS

Calle Privada de los Niños No. 14 Col. Unidad Deportiva  +52: (631) 162 3400
Instituto Nogalense de las Mujeres  www.heroicanogales.gob.mx
instituto.mujer@heroicanogales.gob.mx

ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS

El C. Luis Adán Montaño Avilés, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Onavas, Sonora; certifica que en Sesión N°. 20 de Ayuntamiento celebrada el 12 de Agosto de 2025, se tomo el Siguiente: =====

Acuerdo N°. 2

Que aprueba las modificaciones presupuestales Segundo Trimestre 2025.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

JUSTIFICACION: DEBIDO A QUE EL MUNICIPIO RECIBIO RECURSO DE CECOP 2024 POR LO QUE SE REALIZARON OBRAS CON EL REMANENTE				
Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado
Dep	Prog.	Cap.		Nuevo Modificado
PM	CA	3000	PRESIDENCIA MUNICIPAL ACCION PRESIDENCIAL SERVICIOS GENERALES	841,200.00
SM	DA	3000	SECRETARIA MUNICIPAL POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL SERVICIOS GENERALES	12,000.00
TM	EB	3000	TESORERIA MUNICIPAL PLANEACION Y POLITICA FINANCIERA SERVICIOS GENERALES	1,001,103.53
		4000	TRANSF. ASIGN.SUBS.Y OTRAS AYUDAS	74,400.00
DSP	IB	3000	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS ADMINISTRACION DE LOS SERV.PUBLICOS SERVICIOS GENERALES	732,600.00
		6000	INVERSION PUBLICA	1,753,194.95
TOTAL			4,414,498.48	1,693,374.12
				6,107,872.60

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Luis Adán Montaño Avilés



**SECRETARÍA
ONAVAS, SONORA**

El C. Luis Adan Montaño Avilés, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Onavas, Sonora; certifica que en Sesión N°. 20 de Ayuntamiento celebrada el 12 de Agosto de 2025, se tomo el Siguiente: =====

Acuerdo No. 2

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Segundo trimestre de 2025.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación Los recursos asignados a estas dependencias fueron Insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.					
Claves			Descripción		
Dep	Prog.	Cap.	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY	AR	AYUNTAMIENTO			
		ACCION REGLAMENTARIA			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	389,436.00	0.00	389,436.00
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
		SINDICATURA			
	BT	ADMINISTRACION PATRIMONIO MUNICIPAL			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	128,560.00	0.00	128,560.00
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
		PRESIDENCIA MUNICIPAL			
		ACCION PRESIDENCIAL			
PM	CA	SERVICIOS PERSONALES	1,082,053.00	0.00	1,082,053.00
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	240,000.00	0.00	240,000.00
		3000 SERVICIOS GENERALES	841,200.00	0.00	841,200.00
		5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	72.00	0.00	72.00
		SECRETARIA MUNICIPAL			
	DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	1,149,600.00	0.00	1,149,600.00
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00	0.00	120,000.00
		3000 SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
		4000 TRANSF. ASIGN.SUBS.Y OTRAS AYUDAS	1,734,000.00	0.00	1,734,000.00
SM	EB	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	48.00	12,276.00	12,324.00
		TESORERIA MUNICIPAL			
		PLANEACION Y POLITICA FINANCIERA			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	675,146.00	72,690.60	747,836.60
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	395,000.00	34,742.74	430,742.74
	IB	3000 SERVICIOS GENERALES	1,001,109.53	0.00	1,001,109.53
		4000 TRANSF. ASIGN.SUBS.Y OTRAS AYUDAS	74,400.00	0.00	74,400.00
		9000 DEUDA PUBLICA	976,000.00	0.00	976,000.00
		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
		ADMINISTRACION DE LOS SERV.PUBLICOS			
DSP	IB	SERVICIOS PERSONALES	1,517,946.67	0.00	1,517,946.67
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	642,000.00	100,759.48	742,759.48
		3000 SERVICIOS GENERALES	732,600.00	0.00	732,600.00
		5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24.00	34,477.84	34,501.84
		6000 INVERSION PUBLICA	1,753,194.95	310,880.00	2,064,074.95
	J9	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
		ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	357,813.33	0.00	357,813.33
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	384,000.00	0.00	384,000.00
		3000 SERVICIOS GENERALES	54,000.00	38,579.00	92,579.00
DSPM	J9	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00
		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		CONTROL Y EVALUACION GESTION MUNICIPAL			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	632,800.00	10,519.16	643,319.16
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	0.00	12,000.00
	GU	3000 SERVICIOS GENERALES	126,000.00	0.00	126,000.00
		INSTITUTO DE LA MUJER			
		MUJERES			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	138,667.00	0.00	138,667.00
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	0.00	12,000.00
IM	TB	3000 SERVICIOS GENERALES	36,000.00	0.00	36,000.00
		AGUA POTABLE			
		POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	107,000.00	13,562.54	120,562.54
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	42,000.00	0.00	42,000.00
	AA	3000 SERVICIOS GENERALES	318,000.00	0.00	318,000.00
		TOTAL	16,743,664.48	628,487.36	16,372,151.84

REDUCCIÓN (-)

Justificación El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO			
			ACCION REGLAMENTARIA			
			SERVICIOS PERSONALES	399,436.00	0.00	399,436.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
SIN	BT	2000	SINDICATURA			
			ADMINISTRACION PATRIMONIO MUNICIPAL			
			SERVICIOS PERSONALES	128,580.00	0.00	128,580.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
PM	CA	3000	PRESIDENCIA MUNICIPAL			
			ACCION PRESIDENCIAL			
			SERVICIOS PERSONALES	1,082,053.00	13,000.00	1,069,053.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	240,000.00	0.00	240,000.00
SM	DA	4000	SERVICIOS GENERALES	841,200.00	0.00	841,200.00
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	72.00	0.00	72.00
			SECRETARIA MUNICIPAL			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
TM	EB	5000	SERVICIOS PERSONALES	1,149,800.00	30,000.00	1,119,800.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00	0.00	120,000.00
			SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
			TRANSF. ASIGN.SUBS.Y OTRAS AYUDAS	1,734,000.00	0.00	1,734,000.00
DSP	IB	6000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	48.00	0.00	48.00
			TESORERIA MUNICIPAL			
			PLANEACION Y POLITICA FINANCIERA			
			SERVICIOS PERSONALES	875,146.00	0.00	875,146.00
DSPM	J9	7000	MATERIALES Y SUMINISTROS	396,000.00	0.00	396,000.00
			SERVICIOS GENERALES	1,061,103.53	51,977.74	949,125.79
			TRANSF. ASIGN.SUBS.Y OTRAS AYUDAS	74,400.00	0.00	74,400.00
			DEUDA PUBLICA	976,000.00	0.00	976,000.00
OCE	GU	8000	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
			ADMINISTRACION DE LOS SERV.PUBLICOS			
			SERVICIOS PERSONALES	1,517,946.87	23,772.30	1,494,174.37
			MATERIALES Y SUMINISTROS	642,000.00	0.00	642,000.00
IM	TB	9000	SERVICIOS GENERALES	732,600.00	137,278.32	595,321.68
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24.00	0.00	24.00
			INVERSION PUBLICA	1,753,194.95	310,880.00	1,442,314.95
			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
AP	AA	10000	ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA			
			SERVICIOS PERSONALES	357,813.33	30,000.00	327,813.33
			MATERIALES Y SUMINISTROS	384,000.00	29,383.00	354,637.00
			SERVICIOS GENERALES	54,000.00	2,216.00	51,784.00
OCE	GU	11000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00
			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
			CONTROL Y EVALUACION GESTION MUNICIPAL			
			SERVICIOS PERSONALES	632,800.00	0.00	632,800.00
IM	TB	12000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	0.00	12,000.00
			SERVICIOS GENERALES	128,000.00	0.00	128,000.00
			INSTITUTO DE LA MUJER			
			MUJERES			
AP	AA	13000	SERVICIOS PERSONALES	138,667.00	0.00	138,667.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	0.00	12,000.00
			SERVICIOS GENERALES	36,000.00	0.00	36,000.00
			AGUA POTABLE			
AP	AA	14000	POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA			
			SERVICIOS PERSONALES	107,000.00	0.00	107,000.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	42,000.00	0.00	42,000.00
			SERVICIOS GENERALES	318,000.00	0.00	318,000.00
TOTAL				15,743,664.45	628,487.36	15,315,177.12

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 81, Fracción IV, inciso J y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previo su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo señalado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. LUIS ADAN MONTAÑO AVILES



SECRETARÍA
ONAVAS, SONORA.

La C. Elvia Yuridia Molinero Urias, Secretaria del Ayuntamiento del municipio de Tubutama, Sonora; certifica que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento N°. 30 celebrada el 13 de Noviembre de 2025, se tomo el Siguiiente: =====

Acuerdo No. 5

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Tercer Trimestre de 2025.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Dep.	Claves Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
			ACCION REGULAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	571,886.80	0.00	571,886.80
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	90,000.00	0.00	90,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	107,925.00	0.00	107,925.00
PM	CA		PRESIDENCIA			
			ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	760,320.00	0.00	760,320.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	324,000.00	286,271.47	610,271.47
		3000	SERVICIOS GENERALES	575,938.72	0.00	575,938.72
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	0.00	34,450.00	34,450.00
SA	DA		SECRETARIA			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	496,799.00	0.00	496,799.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00	730.80	120,730.80
		3000	SERVICIOS GENERALES	348,000.00	0.00	348,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	705,600.00	0.00	705,600.00
TM	EB		TESORERIA			
			PLANIFICACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,139,601.00	0.00	2,139,601.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	998,000.00	217,873.09	1,213,873.09
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,028,000.00	381,491.05	2,409,491.05
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	0.00	200,411.00	200,411.00
		5000	BENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	36,000.00	238,656.13	274,656.13
		9000	DEUDA PUBLICA	1,032,000.00	0.00	1,032,000.00
DOP	IB		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
			ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,292,000.00	0.00	2,292,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	980,000.00	562,121.05	1,522,121.05
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,251,620.00	2,046,127.32	4,307,647.32
		6000	INVERSION PUBLICA	2,998,593.01	547,497.32	3,516,090.33
DSPM	JB		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL			
			Administración DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	612,002.23	7,815.15	619,817.38
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	564,000.00	147,323.12	711,323.12
		3000	SERVICIOS GENERALES	276,294.00	24,121.80	300,415.80
OCE	CU		ORGANO DE CONTROL DE EVALUACION			
			CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GOBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	283,500.00	0.00	283,500.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	48,000.00	0.00	48,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	162,000.00	0.00	162,000.00
OA	QS		SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA(DIF)			
			ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	580,497.00	0.00	580,497.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	1,599.94	61,599.94
		3000	SERVICIOS GENERALES	42,000.00	233.00	42,233.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	240,000.00	0.00	240,000.00
AP	AA		AGUA POTABLE			
			POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA.			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	81,000.00	0.00	81,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	22,400.00	46,400.00
		TOTAL		21,811,476.76	4,719,122.24	26,530,599.00

Tubutama, Sonora
Tercer trimestre

At. Alfonso
Tomas Diaz

REDUCCION (-)

Justificación El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep.	Claves	Dep.	Claves	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY	AR				AYUNTAMIENTO			
					ACCION REGLAMENTARIA			
				1000	SERVICIOS PERSONALES	571,886.80	0.00	571,886.80
				2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	90,000.00	58,985.20	31,014.80
				3000	SERVICIOS GENERALES	107,925.00	35,925.00	72,000.00
PM	CA				PRESIDENCIA			
					ACCION PRESIDENCIAL			
				1000	SERVICIOS PERSONALES	760,320.00	0.00	760,320.00
				2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	324,000.00	0.00	324,000.00
				3000	SERVICIOS GENERALES	575,938.72	419,938.72	156,000.00
SA	DA				SECRETARIA			
					POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
				1000	SERVICIOS PERSONALES	496,799.00	0.00	496,799.00
				2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00	100,993.89	19,046.11
				3000	SERVICIOS GENERALES	348,000.00	338,000.00	10,000.00
				4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	705,600.00	355,000.00	350,600.00
TM	EB				TESORERIA			
					PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
				1000	SERVICIOS PERSONALES	2,139,631.01	7,815.15	2,131,785.85
				2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	998,000.00	322,252.82	673,747.18
				3000	SERVICIOS GENERALES	2,028,000.00	674,860.64	1,353,139.36
				4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00
				5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	36,000.00	12,000.00	24,000.00
				9000	DEUDA PUBLICA	1,032,000.00	0.00	1,032,000.00
DOP	IB				DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
					ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
				1000	SERVICIOS PERSONALES	2,292,000.00	0.00	2,292,000.00
				2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	950,000.00	401,703.51	558,296.49
				3000	SERVICIOS GENERALES	2,251,520.00	932,099.35	1,329,420.65
				6000	INVERSION PUBLICA	2,998,593.01	547,497.32	2,421,095.69
DSPM	JB				DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL			
					Administración de la Seguridad Pública			
				1000	SERVICIOS PERSONALES	612,002.23	0.00	612,002.23
				2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	564,000.00	0.00	564,000.00
				3000	SERVICIOS GENERALES	276,294.00	146,050.64	130,203.36
OCE	CU				ORGANO DE CONTROL DE EVALUACION			
					CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL			
				1000	SERVICIOS PERSONALES	283,500.00	0.00	283,500.00
				2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	48,000.00	0.00	48,000.00
				3000	SERVICIOS GENERALES	162,000.00	138,000.00	24,000.00
OA	QS				SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA(DIF)			
					ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS			
				1000	SERVICIOS PERSONALES	580,497.00	0.00	580,497.00
				2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.00
				3000	SERVICIOS GENERALES	42,000.00	42,000.00	0.00
				4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	240,000.00	186,000.00	54,000.00
AP	AA				AGUA POTABLE			
					POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA.			
				1000	SERVICIOS PERSONALES	61,000.00	0.00	81,000.00
				2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
				3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
				TOTAL		21,811,476.76	4,719,122.24	16,963,354.52

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifico y hago constar que lo presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
LIC. ELVIA JURIDICA MULINEDO URIAS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA MUNICIPAL
TIJUANA, SONORA
2024-2027

Trabajo Número 17

Adjunto

ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS

El C. Elvira Yuridia Molinero Urias, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Tubutama, Sonora; certifica que en Sesión extraordinaria de Ayuntamiento N.º 30 celebrada el 13 de Noviembre de 2025, se tomo el Siguiente: =====

Acuerdo No. 6

Que aprueba las modificaciones presupuestales Tercer Trimestre 2025.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

JUSTIFICACION: EL AYUNTAMIENTO DE TUBUTAMA, SONORA RECIBIO EL RECURSO DE CECOP 2024 POR LO QUE SE DIO ESTA AMPLIACION AL PRESUPUESTO. DE IGUAL MANERA SE TIENE QUE PAGAR INDEMNIZACIONES POR LAUDO LABORAL.

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
DOP	1B	5000	DIR. DE OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS INVERSIÓN PUBLICA	2,968,593.01	1,220,364.33	4,188,957.34
TM		1000	TESORERIA MUNICIPAL SERVICIOS PERSONALES	2,139,601.00	128,000.00	2,267,601.00
			TOTAL	5,108,194.01	1,348,364.33	6,456,558.34

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ELVIRA YURIDIA MOLINERO URIAS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA MUNICIPAL
TUBUTAMA, SONORA
2024-2027

Hecho en
Tubutama, Sonora
el 13 de Noviembre de 2025

Intervención
Número 1

ÍNDICE**ESTATAL****PODER EJECUTIVO**

Decreto que modifica la superficie y se desincorpora del régimen del dominio público del Estado de sonora, nueve inmuebles ubicados en el Municipio de Guaymas, Sonora, conocidos colectivamente como "Punta de Lastre", junto con todas sus construcciones y equipamientos, dichos inmuebles serán transmitidos al Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Marina, mediante contrato de donación..... 2

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

Edicto resolución administrativa con relación al procedimiento con número de expediente UTAJ/03/2024. 12

SECRETARÍA DE HACIENDA

Acuerdo por el que se notifica el segundo periodo de vacaciones generales del personal adscrito a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, para el ejercicio 2025..... 13

SISTEMA ESTATAL DE TELEVISIÓN SONORENSE

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LPA-926116020-001-2025..... 15

MUNICIPAL**H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA**

Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025 del Organismo de Limpia Descentralizado de Agua Prieta..... 16

Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025..... 20

Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025 de OOMAPAS..... 25

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Reforma al Reglamento de Construcciones para el Municipio de Cajeme..... 26

H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA

Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025 de OOMAPAS..... 30

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES

Tabulador de sueldos 2024 y 2025..... 31

H. AYUNTAMIENTO DE ONAVAS

Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025..... 32

H. AYUNTAMIENTO DE TUBUTAMA

Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025. 36



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXVI43II-27112025-B61D1D280

